

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/ JBS 102312

SECCION 1^a N°

1501

LAS CONDES,

- 8 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las

Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS PUBLICAS A TECNOLOGÍA LED EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-3-LR18, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 872, de fecha 16 de febrero de 2018, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar las obras indicadas; Las preguntas recepcionadas a través del portal www.mercadopublico.cl; El Acta N° 21/2018 de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de marzo de 2018; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2.681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1.125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

- APRUÉBANSE LAS ACLARACIONES DE OFICIO N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a las Bases de Licitación y Anexos del llamado a Licitación Pública "RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS PUBLICAS A TECNOLOGÍA LED EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-3-LR18, del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

“(...) ACLARACIÓN DE OFICIO N° 1

Se acuerda reemplazar el numeral "2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE" del punto A.4.2. de las Bases Administrativas por el siguiente:

2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

- En el caso de la línea de adjudicación N° 1, deberá presentar el **Formulario Anexo N° 7 "Experiencia del Oferente"** debidamente completado. Además, deberá presentarse como respaldo copia de las facturas que se individualicen en dicho Anexo y éstas deben haber sido emitidas por concepto de servicios de **provisión de luminarias de alumbrado público**, durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

- En el caso de la línea de adjudicación N° 2, deberá presentar el **Formulario Anexo N° 7 "Experiencia del Oferente"** debidamente completado.

Además, deberá presentarse como respaldo copia de las facturas que se individualicen en dicho Anexo y éstas deben haber sido emitidas por concepto de servicios de **Instalación de Luminarias de alumbrado público**, durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

En caso de presentar facturas emitidas por concepto de “provisión e instalación de luminarias”, sin que se desglosen los montos correspondientes a cada partida, se podrán acompañar órdenes de trabajo, órdenes de compra o certificados emitidos y firmados por el mandante, que permitan determinar el monto facturado por cada servicio, de manera tal de poder efectuar una evaluación conforme a lo establecido en el Anexo N° 4, Metodología y Pauta de Evaluación.”

- ✓ Se acuerda reemplazar la letra b) del numeral “4. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LUMINARIAS OFERTADAS”, del punto A.4.2. de las Bases Administrativas, por el siguiente:

“b) Por cada tipo de luminaria ofertada se deberán presentar los siguientes Certificados:

- ✓ Certificado de aprobación de productos, autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- ✓ Certificado de garantía otorgado por el oferente o fabricante de las luminarias, equipo óptico, driver y componentes por una duración de 8 años o más.
- ✓ Simulación de iluminación por cada caso tipo descrito en las bases técnicas.
- ✓ Catálogo y/o fichas técnicas del fabricante de la luminaria ofertada, que den cuenta de las especificaciones técnicas de las mismas.”

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 2

Se acuerda reemplazar el Anexo N° 3-B, por el siguiente:

“ANEXO N° 3-B

“RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS PÚBLICAS A TECNOLOGÍA LED EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-3-LR18

“OFERTA ECONOMICA”

EJECUCIÓN DE LÍNEA DE POSTULACIÓN INSTALACIÓN Y TRAMITACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA DE LUMINARIAS”

ITEM	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES CONCEJO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PARTIDAS DIRECCIÓN DE CONTROL	UN	CANT	VALORES REFERENCIALES EN U.T.M., SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFRECIDO EN UTM, SIN IVA (HASTA 4 DECIMALES)	VALOR OFRECIDO EN UTM, SIN IVA. (HASTA 4 DECIMALES)
						(A) x (B)

			(A)		(B)	(C)
1	RETIRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA VIAL	UN.	19.523	0,3790		
2	RETIRO E INSTALACION DE LUMINARIA PEATONAL	UN	22.731	0,2166		
3	<p style="text-align: center;">“OFERTA ECONÓMICA”</p> <p style="text-align: center;">PRECIO TOTAL DEL CONTRATO INSTALACIÓN Y TRAMITACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA DE LUMINARIAS</p> <p style="text-align: center;">(ESTE VALOR DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 4 DECIMALES)</p>					

NOTAS:

- **EL ANEXO N° 3-B DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN EL ICONO OFERTA ECONÓMICA, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 4 DECIMALES.**
- **LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER LAS CORRECCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN CASO DE DETECTAR QUE LA MULTIPLICACION DE LAS CANTIDADES PROYECTADAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD EN LA (COLUMNA A), POR LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTEN EN LA (COLUMNA B), CONTENGA ERRORES.**
- **LA MISMA FACULTAD TENDRÁ EN CASO DE DETECTAR ERRORES EN LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN EL ANEXO 3-B.**
- **EN EL PRESENTE ANEXO 3-B, LOS OFERENTES DEBERÁN MULTIPLICAR LAS CANTIDADES PROYECTADAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD EN DICHO ANEXO (COLUMNA A), POR LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTEN EN LA COLUMNA B.**
- **SE DEBE CONSIDERAR QUE SE ENTREGAN EN CADA ÍTEM DEL ANEXO 3-B (COLUMNA 2), PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES, LOS QUE PODRÁN SER AUMENTADOS HASTA EN UN MÁXIMO DE UN 20% Y DISMINUIDOS EN EL PORCENTAJE QUE EL OFERENTE DETERMINE.**
- **EN CASO QUE UN OFERENTE AUMENTE EN MÁS DE UN 20% LOS PRECIOS REFERENCIALES ENTREGADOS, SE ENTENDERÁ PARA TODOS LOS EFECTOS, QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL PRECIO REFERENCIAL ENTREGADO POR LA MUNICIPALIDAD, AUMENTADO SÓLO EN UN 20%.**

- **EN CASO DE NO COMPLETAR UN PRECIO SE ENTENDERÁ QUE SU VALOR ES EL PRECIO REFERENCIAL ENTREGADO.”**

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 3

- ✓ Se acuerda reemplazar el punto ‘B.5. LUMINARIAS A PROVEER EN LINEA DE POSTULACIÓN N°1 PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE LUMINARIAS LED, SEGÚN TIPOLOGÍA”, de las Bases Técnicas, por el siguiente:

"B.5. LUMINARIAS A PROVEER EN LINEA DE POSTULACIÓN N°1 PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE LUMINARIAS LED, SEGÚN TIPOLOGÍA.

B.5.1. Generalidades.

El contratista deberá proveer luminarias, según lo especifican las bases técnicas y sus anexos, en excelentes condiciones de uso, nuevas, selladas y con fotocelda convencional.

B.5.2. Características.

Todas las luminarias solicitadas deben permitir la instalación de un controlador asociado a un sistema de telegestión a proveer a futuro. Dicho controlador debe ser montado sobre una base estándar nema de 7 pines (según ansi c136.41). El suministro no debe requerir ningún equipo adicional dentro de la luminaria y el controlador se debe poder reemplazar por una fotocelda convencional. Asimismo, el suministro debe contar con un dispositivo de tipo "shorting cap" para completar circuito de alimentación de la luminaria.

B.5.2.1 Características Eléctricas.

1. Las luminarias a utilizar deberán estar aprobadas por el SEC, de acuerdo al Decreto Supremo DS N° 298/2005. o el que los reemplace.
2. Las luminarias deben tener un Factor de Potencia mayor o igual a 0,93 en condiciones de potencia nominal.
3. El equipo de las luminarias debe soportar:
 - a. Variaciones de la frecuencia nominal de 50 Hz de +/- 5% sin que estas variaciones afecten las condiciones lumínicas y los rendimientos de la luminaria.
 - b. Variaciones de voltaje nominal de alimentación de 220 V de +/- 20% sin que estas variaciones afecten las condiciones normales de funcionamiento.
 - c. La máxima distorsión de armónicos de corriente (THDI) deberá ser menor a un 20%.

B.5.2.2 Características Mecánicas

1. El cuerpo de cada luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión.
2. Las luminarias deberán tener, al menos, un IP 66 e IK 08.
3. La pintura exterior de las luminarias debe ser del tipo electroestática en polvo de poliéster al horno, de alta resistencia química y mecánica. El color de la luminaria deberá ser color gris Akzo 900 enarenado o similar. El color po
4. Las luminarias deberán contar con un brazo angulable que permitan la instalación de manera horizontal como vertical.
5. Las luminarias deberán poder ser instaladas en ganchos L-150 o L-400.

Se requerirá que el adjudicatario presente informes de ensayos de hermeticidad y de impactos de las luminarias ofertadas realizados por un ente competente, determinado por la Municipalidad a costo del adjudicatario, el cual informará al Supervisor Municipal los resultados obtenidos, y deberán ser acorde a lo indicado en las fichas y/o catálogos de las luminarias entregados en su oferta técnica. En caso de no ser verídicos los datos entregados, se facultará a la Municipalidad de Las Condes a poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías pertinentes.

B.5.2.3 Características Lumínicas

1. El índice de reproducción cromática (IRC) debe ser igual o superior a 70.

2. La eficacia lumínica (lm/W) de las luminarias deberá ser igual o superior a 93 lm/W
3. Temperatura de color entre 3.800 a 4.500 Kelvin.

B.5.2.4 Marcas y modelos sugeridos

Las luminarias a considerar en esta propuesta pueden ser de las marcas y modelos sugeridos, u otras marcas y modelos equivalentes en calidad, rendimiento y garantías.

- LUMINARIA SCHREDER TECEO1, o equivalente.
- LUMINARIA SCHREDER TECEO2, o equivalente.
- LUMINARIA ALADDIN, NKL SD, o equivalente.
- LUMINARIA ALADDIN, NKL MD, o equivalente.
- LUMINARIA MEGABRIGHT BRISA LUMILED 3030, o equivalente.

Respecto de sus dimensiones constructivas, las luminarias ofertadas por el Contratista en el Anexo 3-A, no podrán superar un 7,5% tanto en forma, alto, largo y ancho respecto de las luminarias sugeridas.

TODAS LAS LUMINARIAS DEBERÁN TENER INCORPORADO UN DRIVER DIMEABLE Y PROGRAMABLE.

B.5.2.5 TIPOS DE LUMINARIAS PARA USO VIAL

Caso Tipo	Tipología de calle [m]	Separación entre Postes [m]	Ancho de Calzada [m]	Altura del Punto de Luz [m]	Longitud del Brazo [m]	Cantidad de luminarias	Potencia [W]
1	P1	40	14	12	1,5	196	210
2	P1	40	21	12	1,5	192	160
3	P1	40	7	9	2,2	1.289	123
4	P1	40	14	9	2,2	1.114	213
5	P1	40	21	9	2,2	712	123
6	P2	40	7	9	2,2	2.171	90
7	P2	40	14	9	2,2	2.270	175
8	P3	40	7	9	2,2	11.579	60

Caso Tipo	Disposición de las Luminarias
1	Unilateral Abajo
2	Tresbolillo
3	Unilateral Abajo
4	Unilateral Abajo
5	Tresbolillo
6	Unilateral Abajo
7	Unilateral Abajo
8	Unilateral Abajo



Las luminarias no podrán ser de una potencia nominal inferior al 90% de la potencia sugerida en la tabla. Todas las luminarias deberán permitir efectuar dimming, hasta el 20% de la potencia nominal de la luminaria.

La potencia de las luminarias podrá ser superior al referencial a lo que el oferente estime conveniente y podrá disminuir de igual manera, para hacer cumplimiento al Reglamento de Alumbrado Público para Vías de Tránsito Vehicular.

La simulación deberá realizarse con la potencia que hace cumplimiento al Reglamento de Alumbrado para Vías de Tránsito Vehicular.

SIMULACIÓN DE CASOS TIPOS

General	
Software	Dialux 4.13
Tipo de Proyecto	De Calle
Factor de Degradación	0,85
Estándar	CIE 140
Situación de Iluminación	<p>B1:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Velocidad típica del usuario principal: Media (entre 30 y 60 km/h) ➤ Los usuarios principales son el tráfico motorizado y los vehículos lentos (<40km/h). Se autoriza el uso de ciclistas y peatones.
Calzada	
Anchura	De acuerdo a clase de alumbrado
Cantidad de carriles de la vía	2
Pavimento	R3, q0
Observador	Promedio edad del observador: 23 años
Posición del Observador	Por defecto
Superficies	Por defecto
Definición de Trama de Cálculo	
Clase de Iluminación	ME5, se utiliza para determinar la trama de cálculo que por defecto utiliza el software de acuerdo a la norma CIE 140
Velocidad Típica del usuario Principal	Media entre 30 y 60 Km/h
Usuario Principal	Los usuarios principales son el tráfico motorizado y vehículos lentos (<40km/h). Se autoriza el uso de ciclistas y peatones
Situación Atmosférica	Seco
Elementos de restricción de tráfico	No
Tipo de Cruces	Sencillos
Densidad de Cruces	< 3 unidades por Km
Grado de dificultad de la Navegación	Normal
Transito de Vehículos por día	Entre 7000 y 15000
Zonas conflictivas	No
Complejidad de Campo de Visión	Normal
Vehículos al borde la calzada	No
Grado de luminosidad del entorno	Entorno Urbano
Densidad de Ciclistas y peatones	Normal
Luminarias	
Organización	Según caso tipo
Disposición de la calle	Cantidad de luminarias por mástil: 1 Distancia entre dos mástiles: Según caso tipo Desplazamiento longitudinal: 0,00 m
Disposición de luminarias	Altura punto de luz: Según caso tipo Distancia Mastil Calzada 0,30 m Ángulo de inclinación vertical(luminaria) : Definida por el oferente Longitud del brazo (proyección horizontal): Según caso tipo.
Técnica	Factor de corrección: 1.000

Nota: Para el cálculo se considerará cualquier valor entero y se utilizará sólo 1 decimal, en caso que los valores obtenidos en la simulación tengan más de un decimal se aproximarán la centésima o la décima más cercana (por ejemplo, si el resultado de la simulación es 8,47 su aproximación será de 8,5. Por otro lado si el resultado es 8,44, su aproximación es 8,4).

Evaluación de iluminancia a 1,5 m: El oferente deberá realizar la simulación por medio de software computacional, el cumplimiento del requerimiento del Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular, Art. 18), letra b). Para la simulación se considerarán las mismas condiciones de software, montaje y factor de degradación que se indican en la tabla anterior. La trama de cálculo considera 6 puntos de medición (figura 2) a 1,5 m sobre el ancho de calzada, y equidistantes entre separación de mástiles o postes, estas condiciones son dadas por cada caso tipo. El oferente así también deberá adjuntar en la oferta los mismo archivos IES utilizados para realizar la simulación, para que la comisión evaluadora en caso que requiriese, pueda replicar la simulación realizada por el oferente.



Trama de cálculo 1x6 para iluminancia a 1.5m.

Verificación mediante Simulación.

Para verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación, los oferentes deberán entregar los datos de fotometría de sus luminarias ofertadas mediante archivos electrónicos con extensión. IES, según el formato descrito en la norma ANSI/IESNA LM-63-02. Estos archivos deben ser construcciones en base a los mismos datos obtenidos del ensayo que permite al laboratorio construir el informe fotométrico, el cual será verificado con un ensayo fotométrico realizado por el ente externo que realizará la verificación del cumplimiento de los niveles de iluminación en caso de resultar adjudicado.

La verificación del cumplimiento de los niveles de iluminación, lo realizará un ente externo competente, determinado por la Municipalidad a costo del adjudicatario, el cual informará al Supervisor Municipal los resultados obtenidos en su evaluación. Dicha verificación será coordinada con el ente escogido no después de 15 días corridos desde la fecha de notificación de adjudicación. En caso de no ser verídicos los datos entregados, se facultará a la Municipalidad de Las Condes a poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías pertinentes.

B.5.2.6. TIPOS DE LUMINARIAS PARA USO PEATONAL

Caso Tipo	Tipología de calle [m]	Separación entre Postes [m]	Ancho de Vereda [m]	Altura del Punto de Luz [m]	Longitud del Brazo [M]	Cantidad de luminarias	Potencia [W]
Peatonal	20	2	5	0	22.731	55	

Las luminarias no podrán ser de una potencia nominal inferior al 90% de la potencia sugerida en la tabla. Todas las luminarias deberán permitir efectuar dimming, hasta el 20% de la potencia nominal de la luminaria.

La simulación deberá dar cumplimiento a los niveles de iluminación a una tipología "P2", considerando en la simulación, el disminuir la potencia nominal (mediante programación o dimming) de la luminaria a los niveles necesarios para dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público, DTO 51/2015.

Todas las luminarias peatonales deben tener instalado un sensor de movimiento que funcione de forma autónoma y que permita aumentar la potencia de las luminarias al detectar movimiento en un radio superior a 5 metros. La potencia instalada y a la que aumentará, será especificada por el Supervisor Municipal, luego de la adjudicación.”

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 4.

- ✓ Se acuerda reemplazar el párrafo 3º del punto “A.6.4.3. Entrega y recepción de las Luminarias, Línea de Adjudicación 1.”, de las Bases Administrativas, por el siguiente:

“En todo caso, el volumen de las luminarias que se deberá entregar a la Municipalidad de Las Condes no podrá ser inferior a 4.000 luminarias mensuales, más el 1% de las respectivas entregas, hasta completar un total de 42.254 luminarias. No obstante, el contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, a disposición de la Municipalidad, luminarias del mismo tipo a las ofertadas para realizar cambios en caso de fallas de éstas, de manera de dar respuesta durante el tiempo de garantía de las luminarias solicitado en las bases de licitación, considerando además lo señalado en el punto B.9. de las Bases Técnicas”

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 5.

- ✓ Se acuerda reemplazar el primer párrafo del punto “A.6.4.1. Plazo del Contrato”, de las Bases Administrativas, por el siguiente:

“La vigencia del contrato de “Provisión y Mantención de Luminaria de Luminarias LED, según Tipología”, será de 36 meses contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.”

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 6.

- ✓ Se acuerda reemplazar el último párrafo del punto “A.4.5.1. De la Comisión Técnica” y “A.4.8. Método para la Evaluación”, de las Bases Administrativas, por el siguiente:

“Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 6 puntos en la evaluación de su oferta técnica en la línea “Provisión y Mantención de Luminarias LED, según Tipología” y 6 puntos en línea “Instalación y Tramitación para Regularización Eléctrica de Luminarias”, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su oferta económica.”

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 7.

- ✓ Se acuerda reemplazar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”, por el siguiente:

ANEXO N° 4

“RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS PÚBLICAS A TECNOLOGÍA LED EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN” **ID N° 2560-3-LR18**

ITEM	PUNTAJE
A) OFERTA ECONÓMICA	85
B) OFERTA TÉCNICA	14
C) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1

La pauta de evaluación se aplicará de manera independiente para cada línea de adjudicación, de acuerdo a la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

I. PAUTA DE EVALUACIÓN LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N°1 “PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE LUMINARIAS LED, SEGÚN TIPOLOGÍA”:

A.- OFERTA TÉCNICA: 14 PUNTOS

A.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 8 PUNTOS

Formulario Anexo N° 7, denominado “Experiencia del Oferente” debidamente completado.

Además, deberá presentarse como respaldo copia de las facturas que se individualicen en dicho Anexo y éstas deben haber sido emitidas por concepto de servicios de provisión de luminarias de alumbrado público, durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Evaluación de acuerdo al valor total facturado:

<i>Valor Facturado en Provisión de Iluminación Pública</i>	<i>Puntaje de Experiencia</i>
Mayor o igual a \$ 2.400.000.000	8
Menor a \$2.400.000.000 y Mayor o igual a \$1.000.000.000	4
Menos de \$ 1.000.000.000	1

A.2. INSCRIPCION VIGENTE 4 PUNTOS

<i>Tiene Certificación ISO Vigente.</i>	<i>4 Puntos</i>
<i>No tiene Certificación ISO</i>	<i>1 Puntos</i>

A.3 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES CONFORME A DECLARACIÓN ANEXO N° 6.

*Haber tenido “buen comportamiento contractual anterior”
con la Municipalidad o no registrar contratos 2 PUNTOS*

~~No haber tenido “buen comportamiento contractual anterior”~~ 0 PUNTO

La Comisión Técnica podrá requerir a las Unidades o al Supervisor Municipal del Contrato que corresponda, los antecedentes que avalen o desvirtúen lo anterior.

Los oferentes que obtengan puntaje inferior a 6 puntos en la evaluación de su oferta técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su oferta económica.



B.- OFERTA ECONOMICA: **85 PUNTOS**

El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas en el ANEXO N° 3-A, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.O.M.}}{\text{V.O.E.}} \times 85$$

V.O.M.: *Valor Oferta económica menor*

V.O.E.: *Valor Oferta económica a evaluar*

C.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: **1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

No obstante, la Garantía de seriedad de la Oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases, será declarada inadmisible y el oferente no podrá continuar en el proceso de Licitación.

- *Presenta TODOS los antecedentes:* 1 Punto
- *NO presenta TODOS los antecedentes:* 0 Punto

II. LÍNEA DE ADJUDICACIÓN N° 2 “INSTALACIÓN Y TRAMITACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN ELÉCTRICA DE LUMINARIAS”:

A.- OFERTA TÉCNICA **14 PUNTOS**

A.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE **8 PUNTOS**

Formulario Anexo N° 7 “Experiencia del Oferente” debidamente completado.

*Además, deberá presentarse como respaldo copia de las facturas que se individualicen en dicho Anexo y éstas deben haber sido emitidas por concepto de servicios de **Instalación de luminarias de alumbrado público**, durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.*



<i>Valor Facturado en Instalaciones de Iluminación Pública</i>	<i>Puntaje de Experiencia</i>
Mayor o igual a \$ 2.400.000.000	8
Menor a \$2.400.000.000 y Mayor o igual a \$1.000.000.000	4
Menor de \$1.000.000.000	1

A.2. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR CON LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES CONFORME A DECLARACIÓN ANEXO N° 6.

Haber tenido “buen comportamiento contractual anterior” con la Municipalidad o no registrar contratos **2 PUNTOS**

NO haber tenido “buen comportamiento contractual anterior” **0 PUNTOS**

La Comisión Técnica podrá requerir a las Unidades o al Supervisor Municipal del Contrato que corresponda, los antecedentes que avalen o desvirtúen lo anterior.

A.3. INSCRIPCIONES O CERTIFICACIÓN VIGENTE.

TIPO DE INSCRIPCIÓN	PUNTAJE
Tiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en el registro de obras de electrificación, B-3, o Registro MOP de Obras 1 M Montaje de equipos eléctricos o 13 O.M., o Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO)	4 PUNTOS
No tiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en el registro de obras de electrificación, B-3, o Registro MOP de Obras 1 M Montaje de equipos eléctricos o 13 O.M., o Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO)	1 PUNTO

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 6 puntos en la evaluación de su oferta técnica en la línea ejecución N° 2, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su oferta económica.

B.- OFERTA ECONOMICA: 85 PUNTOS

El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas en el ANEXO N° 3-B, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.O.M.}}{\text{V.O.E.}} \times 85$$

V.O.M.: Valor Oferta económica menor

V.O.E.: Valor Oferta económica a evaluar

C.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 1 PUNTO



Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

Nota: Si la Garantía de seriedad de la Oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases, será declarada inadmisible y el oferente no podrá continuar en el proceso de Licitación.

- Presenta TODOS los antecedentes: **1 Punto**
 • NO presenta TODOS los antecedentes: **0 Punto”**

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 8.

- ✓ Se acuerda reemplazar el Anexo N° 3-A, por el siguiente:

“ANEXO N° 3-A

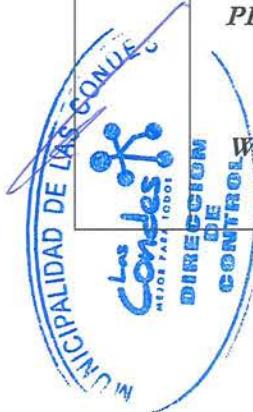
“RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS PÚBLICAS A TECNOLOGÍA LED EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-3-LR18

“OFERTA ECONOMICA”

“LÍNEA DE ADJUDICACIÓN PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE LUMINARIAS LED, SEGÚN TIPOLOGÍA”

<i>Caso Tipo</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>UNID</i>	<i>CANT.</i>	<i>VALORES REFERENCIALES EN U.T.M., SIN IVA.</i>	<i>PRECIO UNITARIO OFRECIDO U.T.M., SIN IVA (HASTA 4 DECIMALES)</i>	<i>VALOR OFRECIDO UTM, U.T.M., SIN IVA (HASTA 4 DECIMALES) (A) x (B)</i>
				<i>(A)</i>	<i>(B)</i>	<i>(C)</i>
1	P1	c/u	196	7,1955		
2	P1	c/u	192	4,3739		
3	P1	c/u	1.289	4,2299		
4	P1	c/u	1.114	7,1955		
5	P1	c/u	712	4,2299		
6	P2	c/u	2.171	3,2523		
7	P2	c/u	2.270	4,8825		
8	P3	c/u	11.579	2,8177		
9	Peatonal	c/u	22.731	3,0180		
“OFERTA ECONÓMICA” PRECIO TOTAL DEL CONTRATO PROVISIÓN Y MANTENCIÓN DE LUMINARIAS LED, SEGÚN TIPOLOGÍA <i>(ESTE VALOR DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 4 DECIMALES)</i>						



NOTAS:

- **EL ANEXO N° 3-A DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN EL ICONO OFERTA ECONÓMICA, EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 4 DECIMALES.**
- **LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER LAS CORRECCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN CASO DE DETECTAR QUE LA MULTIPLICACION DE LAS CANTIDADES PROYECTADAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD EN LA (COLUMNA A), POR LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTEN EN LA (COLUMNA B), CONTENGA ERRORES.**
- **LA MISMA FACULTAD TENDRÁ EN CASO DE DETECTAR ERRORES EN LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN EL ANEXO 3-A.**
- **TODAS LAS LUMINARIAS SOLICITADAS DEBEN PERMITIR LA INSTALACIÓN DE UN CONTROLADOR ASOCIADO A UN SISTEMA DE TELEGESTIÓN A PROVEER A FUTURO. DICHO CONTROLADOR DEBE SER MONTADO SOBRE UNA BASE ESTÁNDAR NEMA DE 7 PINES (SEGUN ANSI C136.41). EL SUMINISTRO NO DEBE REQUERIR NINGÚN EQUIPO ADICIONAL DENTRO DE LA LUMINARIA Y EL CONTROLADOR SE DEBE PODER REEMPLAZAR POR UNA FOTOCELDA CONVENCIONAL. ASIMISMO, EL SUMINISTRO DEBE CONTAR CON UN DISPOSITIVO DE TIPO "SHORTING CAP" PARA COMPLETAR CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE LA LUMINARIA.**
- **EN EL PRESENTE ANEXO 3-A, LOS OFERENTES DEBERÁN MULTIPLICAR LAS CANTIDADES PROYECTADAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD EN DICHO ANEXO (COLUMNA A), POR LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTEN (COLUMNA B).**
- **SE DEBE CONSIDERAR QUE SE ENTREGAN EN CADA ÍTEM DEL ANEXO 3-A (COLUMNA 2), PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES, LOS QUE PODRÁN SER AUMENTADOS HASTA EN UN MÁXIMO DE UN 20% Y DISMINUIDOS EN EL PORCENTAJE QUE EL OFERENTE DETERMINE.**
- **EN CASO QUE UN OFERENTE AUMENTE EN MÁS DE UN 20% LOS PRECIOS REFERENCIALES ENTREGADOS, SE ENTENDERÁ PARA TODOS LOS EFECTOS, QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL PRECIO REFERENCIAL ENTREGADO POR LA MUNICIPALIDAD, AUMENTADO SÓLO EN UN 20%.**
- **EN CASO DE NO COMPLETAR UN PRECIO SE ENTENDERÁ QUE SU VALOR ES EL PRECIO REFERENCIAL ENTREGADO.”**

DECLARACIÓN DE OFICIO N° 9.



Y acuerda reemplazar el punto “A.15.1. PAGO DE LA LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 1”, de las Bases Administrativas, por el siguiente:

“A.15.1. PAGO DE LA LINEA DE ADJUDICACIÓN N° 1.

El pago por concepto de provisión y servicio de mantención de las luminarias se realizará en 3 estados de pago, de la siguiente forma:

- 1) *El primer pago se hará de acuerdo a la cantidad y tipo de luminarias efectivamente entregadas hasta completar la suma de \$2.000.000.000.-, conforme al valor ofrecido por el contratista en el formulario Anexo N° 3-A, en pesos (\$), más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la facturación.*

En caso que el valor de las luminarias entregadas y recepcionadas sea mayor al monto señalado en el párrafo anterior, se retendrá el saldo pendiente de pago y pagará en el siguiente estado de pago.

*En caso que el número de luminarias entregadas no alcance a completar el señalado valor, se pagarán sólo las luminarias efectivamente entregadas, **hasta el 15 de noviembre de 2018.***

La factura correspondiente a este estado de pago deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases de licitación, en la secretaría del Departamento de Construcción y Aguas, una vez alcanzada la suma de \$2.000.000.000.- o, en su defecto, dentro de los primeros 20 días corridos siguientes al de la fecha de la última acta de recepción de las luminarias entregadas hasta el 15 de noviembre de 2018.

- 2) *El segundo estado de pago se realizará trascurrido 12 meses contados desde la fecha de facturación del primer estado de pago y una vez suscrita el “Acta de Recepción Final” de la totalidad de las luminarias (42.254).*

Este estado de pago se hará de acuerdo a la cantidad y tipo de luminarias efectivamente entregadas, conforme al valor ofrecido por el contratista en el formulario Anexo N° 3-A, en pesos (\$), más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la facturación, reteniéndose un 33% del valor total del contrato, impuestos incluidos, lo que se pagará el último mes de vigencia del contrato.

La factura correspondiente a este estado de pago deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases de licitación, en la secretaría del Departamento de Construcción y Aguas, una vez cumplidas las condiciones establecidas en el primer párrafo de este numeral.

- 3) *El 33% restante del valor total del contrato, se pagará el último mes de vigencia del contrato, en pesos (\$), más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la facturación.*

La factura correspondiente al último estado de pago, deberá ser entregada con 20 días corridos de anticipación al primer día del último mes de vigencia del contrato.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- ✓ Número de Luminarias Entregadas.
- ✓ Valor UTM del mes correspondiente a la facturación.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Para el pago, deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b) Comprobante de pago de las multas, si procede.

c) *Acta de Recepción, según corresponda, de las Luminarias.*

Para el pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las presentes bases, copia de la Aceptación de la Orden de Compra y copia del contrato de acuerdo al punto A.6.1.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción. (...)"

2. **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID Nº 2560-3-LR18, el que una vez notificado formará parte integrante de la presente licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Construcción y Aguas
- Oficina de Partes

